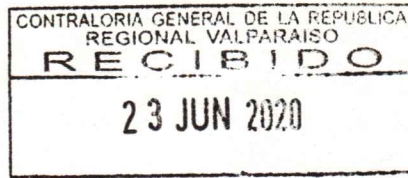




UJUR	UPAE
ACR	UIR



CURSE
CONTRALOR
INTERNO

DECRETO Nº 18

VALPARAÍSO, 3 de junio de 2020

Firmado digitalmente por CRISTIAN MOYANO GUERRA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=REGION DE VALPARAISO, l=Valparaiso, o=UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, ou=EDUCACION SUPERIOR, cn=CRISTIAN MOYANO GUERRA, email=cristian.moyano@uv.cl
Fecha: 2020.06.19 17:48:58 -04'00'

VISTOS:

1. La facultad que al Rector de la Universidad de Valparaíso confiere el numeral noveno del artículo 11° del D.F.L. Nº147, de 1982, del Ministerio de Educación Pública; el artículo 20°, numeral 22° del Decreto Exento Nº 1253, de 2017; disposiciones que señalan que corresponde especialmente al Rector aprobar las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones de la Universidad, en relación a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del citado D.F.L. Nº147, de 1982,

2. Lo dispuesto en el artículo 1 del D.F.L. Nº 3, de 1980, del Ministerio de Educación Pública, en cuanto confiere a las Universidades la facultad de fijar las remuneraciones de su personal.

3. El artículo 11 del Decreto Nº 360, de 1988, que crea una asignación de especial de mérito y la Resolución Exenta 1738, de 2019, que establece los criterios para su otorgamiento, entre ellos la relacionada al Programa de Resultados en Investigación PRIN.

Y vistos, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6, de 1981 y Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; en la ley 21.094, de 2018 y en el Decreto Supremo Nº 176, de 2016, del Ministerio de Educación, que nombra al suscrito Rector de la Universidad de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad desde el año 2015 viene implementado una política remuneracional de reconocimiento a la productividad científica, la propiedad intelectual y la creación artística, con el objetivo de fomentar las actividades de investigación, desarrollo e innovación y creación, promoviendo una vinculación preferente, efectiva y continua con las demás actividades universitarias, con el propósito de contribuir a mejorar tanto la calidad como la productividad y posicionando a la universidad en estas relevantes áreas en el concierto nacional e internacional.

2. Tal reconocimiento a los resultados de investigación y creación artística han sido retribuidos, a quienes resulten adjudicados en el concurso anual que se realiza con el fin de garantizar la equidad y transparencia en su otorgamiento, a través de la asignación especial de mérito PRIN, a que se refiere el visto 3 precedente, a falta de un instrumento específico para estos efectos.

3. Los resultados de esta Política han sido informados por el Sr. Rector en su cuenta de gestión anual ante la (H) Junta Directiva, recibiendo el apoyo del Órgano Colegiado.

4. La necesidad de crear un instrumento específico para el otorgamiento de este incentivo con el fin de promover y reconocer la producción científica y artística en particular, que permita diferenciarlo de la asignación de mérito y de esta manera contribuir al ordenamiento remuneratorio en la institución.

DECRETO:

1. **CRÉASE** una asignación denominada "PROGRAMA DE RESULTADOS EN INVESTIGACIÓN" o "PRIN".

2. Esta asignación beneficiará a todo funcionario de la Universidad, de planta o a contrata, independiente de su jornada laboral, que tengan productos de investigación, propiedad intelectual o creación artística, en los que se declare afiliación a la Universidad de Valparaíso y hayan postulado válidamente a la convocatoria anual que efectúe la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, de acuerdo a las bases aprobadas por decreto del Rector que contendrá los requisitos específicos para su adjudicación.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019063/2020

Fecha : 14/07/2020

Victor Merino Rojas

Contralor Regional



3. Esta asignación corresponderá a un incentivo económico anual, de carácter imponible y tributable, calculada sobre la base de todos los productos de investigación, propiedad intelectual y creación artística verificables, generados en el año calendario anterior a su pago y de acuerdo a los valores asignados en las bases respectivas.

4. La suma total de los productos adjudicados anualmente no podrá superar el fondo anual destinado para estos efectos en el presupuesto universitario respectivo. En caso que así sucediere, los montos por cada producto se ajustarán de acuerdo con las reglas establecidas en las bases.

5. El monto total adjudicado individualmente no podrá superar en 20 veces el sueldo base del Grado 1 de la escala única de remuneraciones de la Universidad de Valparaíso.

6. La asignación podrá pagarse en una o más cuotas mensuales.

7. La asignación es incompatible con cualquiera otra que pretenda pagarse con base en los mismos hechos que generaron su otorgamiento.

8. La presente asignación será autorizada mediante resolución del Vicerrector de Investigación e Innovación, de acuerdo a los resultados del concurso.

9. Si al momento de la toma de razón del presente decreto hubiere cuotas pendientes de pago de la asignación de mérito PRIN, éstas podrán pagarse por única vez y solo para la convocatoria año 2020, a través de este instrumento.

**ANÓTESE.
TÓMESE RAZÓN.
COMUNÍQUESE.**

**ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR**

AVA/CCR/EME/DME/CRS/ICG/HWM



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019063/2020
Fecha : 14/07/2020
Victor Merino Rojas
Contralor Regional

=====